



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Departamento de Trámites y Licencias



LICENCIA Trámite de construcción de barda

No. de licencia: TL2025-690

Otorga a MA MAGDALENA MURGA BOLAÑOS que fue solicitada por: MA MAGDALENA MURGA BOLAÑOS con domicilio para oír y recibir notificaciones CALLE SIERRA LOS ARADOS #12001 COLONIA SIERRA AZ y teléfono: -.

CALLE SIERRA LOS ARADOS Número: 12001 Lote: 00004 Manzana: 047 COLONIA SIERRA AZUL Superficie de terreno: 2500 m2
Clave Catastral: 416-047-004 Clave Catastral estándar: 08-001-019-00-0001-416-047-00004-00-0000 Superficie de construcción existente: 0 m2.

Director Responsable de Obra: - Registro No.: - Teléfono: - Clasificación: -.

SE AUTORIZA LICENCIA: Trámite de construcción de barda Por un plazo de: **30 días naturales**
La superficie autorizada en esta licencia se encuentra desglosada en el detalle del cobro.

DISPOSICIONES A OBSERVAR

- Mantener copia de esta licencia y planos autorizados por esta Dirección.
- Ejecutar solamente los trabajos autorizados en este permiso.
- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
- Informar a la Dirección sobre los problemas y/o cambios en el proyecto autorizado.
- Renovar el permiso, en caso de no concluir en el tiempo indicado.
- Dar aviso por escrito en el formato correspondiente a esta Dirección sobre la suspensión, terminación y/o reactivación de la obra.
- En los casos de terminación de obra deberá cumplir con lo establecido en el artículo 44 fracción IV inciso a y artículo 253 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- En el proceso de ejecución de la obra se deberá apegar a lo establecido en los artículos 233, 234, 238, 244 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- La alteración de esta licencia será motivo de la cancelación de la misma y la aplicación de las sanciones correspondientes.
- El incumplimiento en cualquiera de las disposiciones citadas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de aplicación de las sanciones correspondientes.



OBSERVACIONES

La presente licencia de construcción es autorizada por la suscrita **ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE**, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA del Municipio de Chihuahua, en los términos del nombramiento expedido por el Licenciado **Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Esta autoridad municipal es competente para otorgar la licencia de construcción con fundamento con los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 138 fracción XI inciso f) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracciones I y XXVII, y 72 fracciones IX y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 9 y 13 fracción IX inciso d), 210 fracción VI, 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 69 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 4 y 5 fracciones I y XII, 16 fracción II del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Pago de derechos: \$	3,281.06	Fecha de pago: 30/04/2025
Sanción: \$	0.00	Fecha de expedición: 30/04/2025
Aportación: \$	0.00	Fecha de vencimiento: 30/05/2025
Otras contribuciones: \$	21.94	Certificado de ingresos: 2025-361585
Total: \$	3,303.00	

El monto es de acuerdo a la ley de ingresos vigente para el municipio de Chihuahua y se encuentra en el detalle del cobro correspondiente

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y LICENCIAS
EN AUSENCIA DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Fecha y hora de impresión: 30/04/2025 12:21

Usuario: MGALAVIZ